



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 203 -2015/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 OCT. 2015

VISTOS: El Oficio N° 848-2015-SIS-FISSAL/J del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL con Nota Informativa N° 004-2015-SIS-FISSAL/UFAJ y el Informe N° 012-2015-SIS/OGAJ/MCCH con Proveído N° 728-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);



Que, el artículo 46 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los débitos o cargos en las cuentas bancarias de la Dirección Nacional del Tesoro Público, de las unidades ejecutoras o dependencias equivalentes en las entidades, sólo proceden con la aprobación expresa de sus respectivos titulares;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero;



Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, el numeral 3.3 señala que la sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, estableciéndose un procedimiento que inicia de acuerdo al literal a) mediante la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 099-2014/SIS de fecha 16 de abril de 2014, se designó como titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423) al señor CPC Essenin Fernando Fernández Rengifo, quien ejercía las funciones de Tesorero del FISSAL;



Que, el señor C.P.C. Essenin Fernando Fernández Rengifo, presentó al Jefe del FISSAL su carta de renuncia voluntaria que lo desvincula laboralmente de esa institución desde el 30 de junio de 2015;

Que, por el Código N° 01 del Concurso CAS N° 013-2015-SIS-FISSAL se convocó a concurso público la plaza de Tesorero del FISSAL, resultando ganadora del proceso la C.P.C. María Edith Valdez Capcha, quien viene laborando en el FISSAL desde el 14 de Agosto de 2015;

Que, resulta necesario designar a la C.P.C. María Edith Valdez Capcha, responsable Titular de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), disponiéndose las acciones administrativas para la modificación del registro de firmas correspondiente, modificándose lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 099-2014-SIS;

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y de los Jefes de las Unidades Funcionales de Administración y Asesoría Jurídica del FISSAL y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la C.P.C. María Edith Valdez Capcha, responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modifíquese el cuadro de profesionales responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), siendo el siguiente:



J. DEL CARMEN

1.- De los Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo
VIZCARRA ROMAN, MILLER EDÚ	Administrador
VALDEZ CAPCHA, MARÍA EDITH	Tesorera



A. IPARRAGUIRRE

2.- De los Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo
PALOMINO CASAS, ROCIO CECILIA	Asistente Administrativo
QUINTANA MONTES, SARA GIULIANA	Asistente Administrativo



E. BARBOZA

Regístrese y Comuníquese;



M. VIZCARRA

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud



M. LARREA